

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12099.-

**VISTO:**

El Expediente N° SPC-15089-M-1984 y Agregado SEO-4635-F-2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Mario Alberto Ferreyra, con D.N.I. N° 22.527.012, solicita autorización para escriturar el inmueble designado como Lote 17 de la Manzana 64, ubicado en el Barrio Villa Ceferino.-

Que dicho inmueble fue adquirido por el señor Ilario Poclava, con D.N.I. N° 13.659.456, y María Luisa Sánchez, con D.N.I. N° 13.659.452, a la Municipalidad de Neuquén mediante correspondiente Boleto de Compraventa de conformidad a lo establecido por Ordenanza N° 2328.-

Que se encuentra acreditada la cancelación del precio de venta del lote.-

Que el peticionante adjunta a la solicitud la documentación que acredita la permuta del citado inmueble a su favor, entregando a cambio el Lote 1 de la Manzana 19, ubicado en el Barrio Melipal.-

Que agrega también la cesión de derechos y acciones, sobre el Lote 16 de la Manzana 64, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5629-0000, por parte de los Señores Poclava y Sánchez a su favor.-

Que manifiesta que en esa fecha ya se encontraba residiendo en el inmueble, en forma efectiva y pacífica.-

Que se requirió información al Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, como así también al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia, a fin de constatar que los Señores Mario Alberto Ferreyra e Ivana Vanesa Estrella, no posee bienes inmuebles registrados a su nombre.-

Que los citados organismos informaron que los señores Ferreyra y Estrella, no figuran como propietarios de inmueble en la Provincia, como así tampoco se encuentran inscriptos en plan de vivienda alguno.-

Que se procedió a inspeccionar el inmueble, no pudiéndose constatar la residencia del señor Ferreyra y su grupo familiar en el lugar.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que corresponde autorizar la transferencia de la titularidad dominial a favor de los señores Mario Alberto Ferreyra e Ivana Vanesa Estrella.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 017/2011 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03 /2011 el día 17 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2011, celebrada por el Cuerpo el 07 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

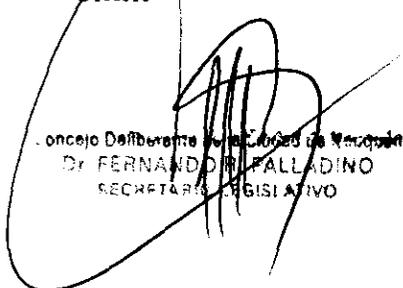
**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del -----área que corresponda, a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio, a favor de los señores Mario Alberto Ferreyra, D.N.I. N° 22.527.012, e Ivana Vanesa Estrella, D.N.I. N° 23.098.864, sobre el inmueble designado como Lote 16 de la Manzana 64, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5629-0000, con una superficie total de 197,34 m2, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de Parte de Lote 6a, registrado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-1867/84, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 24350-Confluencia.-

**ARTICULO 2º):** Los gastos que demande el acto de escrituración, como así -----también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de los compradores.-

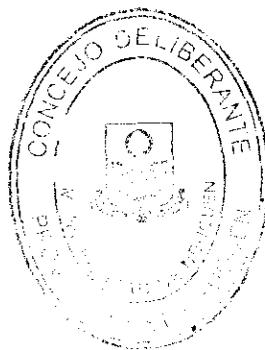
**ARTICULO 3º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE (EXPEDIENTES N° SPC-15089-M-1984, Y AGREGADO SEO 4635-F-2003).-**

ES COPIA:  
omm

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERNANDO PALLADINO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

FDO: BURGOS  
PALLADINO



Ordenanza Municipal N° 12099 /2011  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° SPC-15089-M-84 y Agregado

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1819  
Fecha: 06, 05, 2011